El Universal,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

N. 478] MONTEVIDEO, SABADO 5 DE FEBRERO DE 1831. [PRECIO 1 REAL.

PRECIOS CORRIENTES POR MAYOR.

Buenos Aires, Enero 28 de 1830.

		Ps. Rs. Ps. R
Aguardiente de España de 33 grados.	pipa	750 0 á 800
Id. coñac de Francia de 20 id..	galon	6 0 á 7
Id. de caña del Brasil 20 id....	140 galones	320 0 á 130
Id. de la Habana 20 id........	pipa	350 0 á
Aceite de comer en pipa...........	arroba	18 0 á
Id. id. en botjuelas.............	botijuela	11 4 á
Id. de Francia en botellas.....	docena	24 0 á
Id. de linaza.................	galon	4 4 á 5
Aceitunas de Sevilla...............	botija chica	2 0 á
Id. de Málaga...............	Id. grande	no hay.
Arroz de la Carolina...............	arroba	7 0 á 8
Id. del Brasil...................	"	6 0 á 7
Azucar de la Habana blanca........	"	18 0 á 20
Id. id. terciada.......	"	10 0 á 11
Id. del Brasil blanca.............	"	11 0 á 11 4
Id. id. terciada...........	"	8 0 á
Azogue...........................	quintal	no hay.
Alquitran.........................	barrica	60 0 á
Bacalao..........................	quintal	30
Cacao de Guayaquil...............	"	65 0 á 70
Café..............................	"	60 0 á
Carbon de piedra..................	tonelada	80 0 á 100 bor.
Canela fina.......................	libra	no hay
Canelon..........................	"	1 0 á 1 4
Cera blanca pasta..................	"	2 0 á
Cerveza en botellas................	docena	18 0 á 22
Cigarros de la Habana.............	millar	100 0 á 120
Carne salada de N. A...............	barril	80 0 á 90
Fierro en barra...................	quintal	15 0 á
Ginebra de N. A...................	pipa	330 0 á
Id en frasquera..................	frasquera	16 0 á 18
Galleta de Norte América...........	barrica	20 0 á 25
Harina de Norte América...........	"	48 0 á
Hilo acarreto......................	quintal	260 0 á
Hoja de lata......................	cajon	
Javon de España..................	arroba	11 0 á 12
Id: amarillo de Norte América....	cajon	10 á
Jarcia............................	quintal	65 0 á 75
Jamones..........................	libra	0 7 á 7
Lonas de primera..................	pieza	75 0 á
Lonetas...........................	"	40 0 á 45
Mantequilla.......................	libra	1 4 á
Madera pino.......................	1000 pies	275 0 á 290
Id. roble........................	"	450 0 á
Pasas de Málaga..................	cajoncito	16 0 á 16
Papel florete español..............	resma	18 0 á 19
Id. medio id....................	"	13 0 á 14
Id. florete genovés..............	"	13 0 á
Id. medio id....................	"	11 0 á 10
Id. de estraza..................	"	6 0 á
Pimienta..........................	arroba	16 0 á 18
Plomo en rollos...................	quintal	35 0 à
Pavilo............................	arroba	40 0 á 45
Quesos de Norte América..........	libra	1 2 á 1 4
Id holandeses...................	docena	25 0 á
Sal de Cabo Verde................	fanega	6 4 á 7

		Ps Rs. Ps. Rs.
Sillas Norte-americanas finas.......	docena	350 0 á
Id. id. ordinarias.....	"	115 0 á 150
Tocino salado......................	barril	120 0 á 130
Tabaco negro del Brasil............	arroba	30 0 á 40
Id. en hoja de Virginia...........	quintal	60 0 á 65
Id. de mascar de id..............	arroba	17 0 á 20
Té perla...........................	libra	8 4 á 9
Id. negro..........................	"	2 4 á
Trementina........................	galon	3 0 á 3 4
Tafiletes..........................	docena	60 0 á 70 0
Velas de esperma..................	libra	2 2 á
Vino tinto de Cataluña.............	pipa	370 0 á 380
Id. de Francia y Cicilia.........	"	345 0 á 350
Id. de Burdeos..................	2 cascos	no hay.
Id. id. en botellas.........	docena	12 0 á 17 0
Id. de Málaga dulce..............	pipa	520 0 á 550
Id. id. seco............	"	500 0 á
Vinagre...........................	"	150 0 á
Yervá de Parnaguá.................	arroba	16 0 á 17
FRUTOS DEL PAIS.		
Astas.............................	millar	750 0 á 800
Cueros secos de novillo de peso.....	pesada	30 0 á 31
Id. id mitad novillo y mitad vaca.	"	28 0 á 30
Id. vacunos salados..........	"	23 0 a 24
Id. de bagual.................	cuero	8 4 á 9 0
Id. de carnero con lana.........	docena	8 0 á 9 0
Id. de nútria..................	"	12 0 á 14 0
Id. de chinchilla..............	"	38 0 á 40
Carne tasajo.......................	quintal	11 0 á 12 0
Clin larga.........................	arroba	30 0 á 31
Id. corta.........................	"	18 0 á 20
Lana de carnero....................	"	5 4 á
Plumas de avestruz suelta.........	libra	1 4
Id. larga negra tejida..........	"	3 0 á 3 4
Id. id. blanca larga.........	"	4 0 à 5 0
Id. id. corta blanca tejida.....	"	24 0 á 25 0
Sebo en rama.......................	arroba	7 0 á 8 0
Trigo..............................	fanega	0 á
Novillos para matadero............	res	38 0 á
Vacas para id................	"	28 0 á
Novillos para saladero.............	"	27 0 á
Vacas para id................	"	22 0 á
Ganado al cortar..................	"	10 0 á
Terneros de la yerra pasada........	"	11 0 á
Id. de esta yerra............	"	6 0 á 0

FONDOS PUBLICOS.

Billetes del 6p 0/0 —— 76 á 77
Id. 4p 0/0 —— proporcion.
Acciones del Banco— 160 á

Corriente de cambio.

Londres—————— 7½ penique.
Rio Janeiro—————— 160 á
Francia ——————
Estados Unidos—— 16 cents.
Montevideo——335 premio

ESPECIES METALICAS.

Pesos fuertes españoles $6 7 á 7
Id. de la patria———
Id. macuquina——— 6 3 á 6 4
Onzas d oro selladas— 116½ á 116½
Id. de la Patria——114 á 114½
Plata en piña———
Id. en barra———
Oro en pasta———

PRECIOS CORRIENTES DE MONTEVIDEO.

(POR MAYOR.)

Ayer 4 de Febrero. Ps. Rs.

Aguardiente de España 34 gs....pipa 120 á 125
Caña de la Bahia 19 á 20 gs..... id. 60 á
Id. de la Havana 20 gs......... id.. 60 á 66
Ginebra de N. América de 20 gs.. id. 75 á 80
Id. en frasqueras..................una. 4 4 á
Vino tinto de Cataluña Priorato, pipa. 70 á
Id de Cette .... id.. 55 á
Id. dulce de Málaga.. .... id. 85 á 90
Id. seco........................ id.. 80 á 85
Cerveza en botellas.......docena. 4 4 á
Aceite de comer en pipa....arroba... 4
Id. en botijuela de media arroba..... 1
Id: de linaza........................galon. 7 á 8

ARTICULOS VARIOS-

Harina de Norte-America. barrica 10 a 11
Arroz de la Carolina....... arroba.. 1 3
Sal de comer del Cabo Verde...fanega. 2 4
Azucar de la Havana blanca no hay...
Id. terciada...................id......
Id. del Brasil blanca................id.. 3
Id. terciada........................id.. 2
Cacao de Guayaquil...........quintal. 5 4
Café ....id.. 9
Canelon............................libra.. 2½
Pimienta.....................quintal.. 10 á 12
Té perla............................libra.. 1 4
Yerba Parnaguá..............arroba 3 2 á 3 3
Id. del Rio Grande..................id.. 3 2
Tabaco negro del Brasil..........id. ..6 á 7
Id. en oja de Virginia..........quintal ..10 id.
Cigarros de la Havana primera. millar. 26 á 18
Hilo acarreto..................quintal..28 á 30
Papel florete español............resma ..2 4
Id. medio florete...................id.... 2
Id. florete genoves...................id.. .. 2
Id. medio florete...................id.. .. 1 4
Id. estraza..........................id.... 1
Plomo en municion...........quintal .. 9
Fierro ingles surtido................id. .. 4
Madera pino de una pulga. millar de pies 75 á
Id. roble.........................id.....75 á 80
Velas de esperma................libra.. 3 á 3½

FRUTOS DEL PAIS.

Cueros mitad novillo y mitad vaca, pesada 7 2
Id. de bagual.........cueró.....16 á
Aspas..................millar.....110 á 130
Crin larga limpia....arroba ..... 3 4 á 4 4
Sebo en rama............id............ 1 4
Graza de comer..............id.......... 2
Galleta en barrica...................... 5 4
Maiz.............................fanega 2
Trigo.............................id 4 6
Carne tasajo,.....................quintal 3 2

EXTERIOR.

FRANCIA.

Carta dirijida al Presidente de la cámara de Pares, por el Sr. Conde de Kergorley.

"Sr. Presidente,

"Ochenta y siete Pares consintieron el 30 de Agosto próximo pasado, en despojar del derecho de asistir á la cámara de Pares, de que son miembros, á todos los que en el término de un mes no prestasen su juramento al rey nuevamente elegido, y á la nueva carta.

"Ignoro con que derecho se hizo esta eleccion y esta carta.

"En cuanto á mi, juré solemne y sinceramente á mis reyes, y á la carta constitucional, que uno de ellos otorgó á la Francia. Al hacer este juramento, siempre crei que mi fidelidad quedaba empeñada no solo con ellos, sino con sus sucesores legítimos, la nacion, y aun la ley fundamental que desde tantos siglos arregló entre nosotros el derecho de sucesion al trono.

"Al pronunciarlo, crei que lo hacia á hombres espuestos á errar como yo, y nunca pensé que sus faltas bastasen á desligarme de mis compromisos. Tampoco imaginé que me autorizasen para confirmar un acto de violencia que arrebataria á mis conciudadanos la saludable institucion de un trono hereditario. Siempre la he considerado como una de las mayores garantias de nuestras libertades, y no quiero contribuir á su destruccion, porque estoy intimamente convencido que su ruina no tendria mas efecto que dar entrada á toda clase de tirania.

"La carta jurada por todos los Pares, declara en el artículo 13, '*la persona del rey sagrada é inviolable, y sus ministros responsables.*' Este principio fundamental no permite que se haga el rey personalmente responsable por los estravios de su gobierno. La responsabilidad de sus ministros es el único modo legal de reparar sus errores. Por una ficcion constitucional, las faltas del gobierno no deben atribuirse al rey. La misma realidad de las cosas repugna á que se imputen á un rey menor, que ninguna ingerencia tuvo en la conducta de su abuelo, y que por el simple acto de la doble abdicacion de S. M. Carlos X, desde aquel instante—el 2 de Agosto—es el único rey á quien debo mi fidelidad.

"Las cámaras, sin tener nada que egar contra los derechos del Duque de Burdeos, transfirieron su corona al primero de sus vasallos.

"Nunca concurriré con mis juramentos á un acto cuya responsabilidad gravitaria sobre mi conciencia, si lo aprobase.

"A falta de derecho, se dijo en favor del rey elegido por las cámaras, *que es el único que puede salvar á la Francia.* Al contrario, me parece que de todos los franceses, es el mas incapaz de salvarla; por que es él que mas afea la usurpacion á que ha sido convidado.

"Uno de sus mayores fué un mal administrador, pero pariente fiel, y regente en la minoridad de un rey, cuya debil vida era el único obstaculo que le impidió de subir al trono. Este ejemplo merecia ser adoptado con preferencia en el caso actual.

"Con respecto á la carta estoy convencido de dos casos. La primera que el rey que ha jurado una carta no tiene derecho á violarla: la segunda, que aun cuando se hubiese hecho preciso modificarla, la Cámara que la juró, no puede aducir la espulsion del rey como base de esas modificaciones.

"Aguardaré, pues, antes de prestar mi juramento á una Carta modificada que las modificaciones que desean los franceses, les sean propuestas bajo los auspicios del rey legitimo. Educado por su noble madre en la conviccion intima de sus deberes hácia el pueblo, el infante real vivirá para la felicidad de la Francia, y algun dia nos será devuelto.

"Sin embargo, no debo guardar silencio sobre uno de los artículos de la Carta.

"Doscientos diez y nueve diputados declararon el 7 de Agosto, la vacancia del trono—crearon otra Carta—uno de sus artículos excluia de la Cámara de Pares á todos los que habian sido nombrados por Carlos X, y ofrecia el trono al Lugar Teniente General del Reyno. Ochenta y nueve Pares reconocieron aquel mismo dia la Carta y la eleccion del nuevo rey, declarando que confiaban en su prudencia por lo que todos á la exclusion de sus colegas.

"Los Pares excluidos tienen igual derecho á la dignidad de par, que todos los demas: fuí elevado á ella por Luis XVIII, y reconozco en los que la obtuvieron de Carlos X el mismo derecho que el mio.

"Pero su exclusion tiene el caracter mas siniestro con respecto á la acusacion de los ministros de Carlos X. Los jueces naturales de los ministros no son algunos pares, sino todos. El artículo 62 de la Carta, jurada por todos los pares, dice expresamente que nadie puede ser juzgado sino por sus jueces naturales. El artículo 63 añade que no pueden crearse comisiones, ni tribunales extraordinarios.

"Ignoro como puede sostenerse que la exclusion arbitraria de casi la cuarta parte de los miembros de un tribunal, no lo transforme en una comision ó en un tribunal extraordinario, y yo sé con que nombre pasan inevitablemente á la posteridad las sentencias capitales decretadas por tribunales de esta clase. No intervendré pues con mi juramento en un acto de exclusion, que convierta á la Cámara de pares en una comision ó tribunal extraordinario, y que fulmine de antemano sentencias de muerte que solo puede pronunciar bajo el nombre de asesinato judicial.

"La posteridad es mas severa en conferir este título, cuando los jueces tienen un interes aparente en la sentencia de condenacion. Así es que los Pares que en la asamblea del 7 de Agosto, convinieron en declarar el trono vacante, pueden pretender que estan exonerados del juramento hecho á Carlos X y á la Carta Constitucional, porque imputan á este desgraciado principe la violacion de la misma carta por el consejo de sus ministros. Estos mismos pares tienen por consiguiente un interes manifiesto de encontrar criminales á los ministros que están juzgando; y nunca me asociaré con juramento á un sistema que creara estos ministros, á jueces que tienen intereses aparentes en condenarlos.

"He esplicado los motivos de mi repulsa á prestar el juramento que se me exige. He creido de mi deber declarárselos á mis cólegas. Suplico, pues, al Sr. Presidente se sirva leer en la asamblea de hoy esta carta, y ruego â la Cámara que órdene su insercion en las actas.

"Un miembro de la Cámara de Pares, privado de su derecho de asistir á ella, por ser fiel á su juramento, no puede legalmente creerse libre de la obligacion de deliberal y votar en la Cámara á que pertenece. Su voluntad no lo hace complice en el obstaculo que le impide llenar sus deberes:—cede al abuso de la fuerza fisica.

El conde Florian de Kergorley,
Par de Francia.

Paris, Septiembre 23,
Calle de San Domingo número 102

BELGICA.

M. Potter, el célebre escritor que fué desterrado por el rey de los Paises Bajos, despues de regresar á su patria, públicó el siguiente

Llamamiento á los Hombres del siglo presente.

"La causa de la libertad contra un ciego despotismo, se debate hoy en toda la Europa. La Francia pronunció la primera sentencia, y la apelacion cabe á la Belgica. Hácia ella deben dirigirse todas las sanas ideas de la filosofia moderna: en este suelo puro todos los hombres de razon y humanidad se reuniran para naturalizar al sentido comun, que en otras partes ha sido rechazado. ¡O Franceses! ¡Belgas! ¡Alemanes! ¡Habitantes de todos paises, cuyos entendimientos estén al nivel de los del siglo! llegó al fin el dia de realizar la brillante utopia de un gobierno sabio y económico, y particularmente uno que sea independiente de la debilidad y capricho de un solo individuo. ¡Que un noble ardor os haga alzar la frente de todas partes del globo! No basta decir que el mundo está en marcha; es absolutamente necesario marchar con él. Estas son oportunidades que solo una vez pueden aprovecharse. ¡Desgraciado del que no sepa valerse de esta! El bienestar del género humano está en nuestra mano, y seriamos altamente criminales si dejásemos de asegurarlo.

L. de Potter.

INTERIOR.

PROYECTO DE LEY.

Art. 1.° Queda abolida la pena capital contra todo simple homicidio voluntario, ó que no sea precedido, acompañado ó seguido de algun otro crimen ó delito.

2. La pena capital en estos casos será sostituida por trabajos forzados perpetuos ó temporales, con las mas completas indemnizaciones y con multas de la mitad de los bienes, aplicables en beneficio de los nuevos presidios.

3. Quedan derogadas todas y cualesquiera leyes que estuviesen en oposicion a la presente.

4. Comuníquese al P. E. para que le dé cumplimiento.

Larrañaga.

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO FEBRERO 5 DE 1831.

El Poder Ejecutivo con fecha de ayer há aprobado la eleccion hecha por la Junta general de Propietarios y comerciantes en los individuos que forman la Comision directiva de la empresa para extinguir el cobre, recomendando por la misma comunicacion proceda á nombrar las comisiones auxiliares en los departamentos de la campaña, proponiendo sin perdida de tiempo el reglamento administrativo á que se refiere el articulo 6.° de la ley.

—

CAMARA DE REPRESENTANTES.

En la sesion de la tarde de ayer, se consideró el informe de la comision encargada de abrir dictamen sobre la mocion hecha por el Sr. diputado D. Silvestre Blanco, á fin de que se declarase inconstitucional el reconocimiento de brigadier mandado hacer por el gobierno en favor de D. José Rondeau

Despues de un acalorado debate sin arribar á decision alguna, la Sala acordó que volviese á la comision, para que pidiendo todos los antecedentes que pueden ilustrar la materia, informe nuevamente á la cámara, y de un modo terminante, si es ó no legal el reconocimiento de brigadier en el individuo ya expresado.

—

La mocion hecha en el senado, y que dejamos rejistrada en otra columna de este número, sobre la abolicion de la pena capital, honra los principios filantropicos de su autor. Ella ha sido apoyada por la generalidad de los miembros de aquel augusto cuerpo, y no dudamos que lo sea igualmente por todos los ciudadanos capaces de elevarse por el sentimiento de su propia dignidad; por la conviccion de lo inutil de aquella pena, considerada como un medio eficaz para el escarmiento; y por la idea de la injusticia en que se funda: idea profundamente melancolica, que debiera estar siempre presente en la imaginacion y en la conciencia del lejislador filosofo.

Entre los derechos de la sociedad ofendida y los de las victimas del homicidio, no cabe cuestion alguna. Si nos fuese dado oir la voz de estas desde el lugar de su eterno descanso, ¿ podrá nadie persuadirse que nos pidiesen sangre en venganza? No; en la mansion de los justos se reprueban, sin duda alguna, los sacrificios que se hacen á tanta costa para el desagravio de la sociedad y para su escarmiento.

Cualquiera que sean las circunstancias del País atenta la escasez de sus recursos para substituir á aquella pena la de encierros correccionales, nunca será de tal valor esta consideracion que haya de callar delante de ella la voz de la razon, la de la humanidad y la justicia. La idea de tal imposibilidad tampoco es exacta, ó al menos no esta reconocida de un modo tan palpable que haya de renunciarse al ensayo: el objeto es demasiado sagrado, y un Pueblo que ha hecho grandes sacrificios para acreditar que puede bastarse á si mismo en un un sentido politico, no debe dejar de tentar su capacidad en el concepto de humano y de ilustrado.

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor del Universal,

Se aproxima el tiempo del carnaval, y nosotros creemos que la policia debe con tiempo tomar sus medidas preventivas á fin de evitar un juego tan insocial y poco decente como el que se acostumbra en estos dias.

Para ello es preciso no use consideraciones, y que se valga de la pena pecuniaria, que es la única capaz de cortar de raiz un juego semi salvage que tan poco favor hace á nuestra civilizacion.

Nosotros estariamos porque se impusiese una multa á cada dueño de casa en que se observase se jugaba, sin que valiese el pretesto de que sus domesticos no lo hacian, igual multa á los que hicieren huevos para jugar á mas de ser estos quebrados; la misma pena á los que se encontrasen jugando en la calle, y el que no tuviese con que pagarle se le detuviese en la policia hasta concluir el dia de Ceniza.

De este modo se podria hacer obedecer la policia, y no la burlarian como lo hicieron el año pasado.

Quiera V. publicar estas líneas, y mande á

Unos Jovenes que desean la civilizacion en su pais.

ESTADISTICA PARA EL MES DE ENERO

BAUTISMOS.

Dia 1.—Estevan, negro libre; Andres Avelino, id. id.
2.—Adelaida Farias.
3.—Florino del Corazon de Jesus; Diego Wellesley.
4.—Juan Feliciano, negro libre; Tomasa Felipa.
5.—Maria Antonia, id. id.
6.—Inocencia Lisarda.
7.—Juliana del Corazon de Jesus, libre.
8.—Juana Genoveva, id. id.; Antonio Demetrio Freites.
9.—Tomas Eduardo.
10.—Amenaida Vicenta Camaño; Carmen Estevan Rodriguez.
11.—José Nicanor, libre.
12.—José Domingo Morete; Maria Genoveva Benita Gutierrez; Estanislado Abelardo Sierra; Anastasio, libre.
13.—Gumesinda Damiana Ayata; Bartolome Rodriguez.
14.—Lisarda Matilde Segarra; Calisto Eduardo y Juana Fortunata Bustamante Gemelos.
15.—Benita libre.
16.—Ilaria del Corazon de Jesus; Juan F. Couto
21.—Ilaria Carolina Garrido.
22.—Juan José, libre.
23.—Antonio del C. de J. libre; María Antonia, libre; Antonio Pedro; Rosaura Saens.
24.—Manuel Camilo Caonas; Fuvian Sebastian Sartory; Gumesinda Bentura Pereira.
26.—Manuel Vicente Anastasio Latorre; Lucia Eularia Seb lleta.
27.—José Antonio Frias; Francisco Lavalleja.
29.—Paula Antonia del C. de J. Guillermo del Pilar Acuña.
30.—Manuel Francisco Pau.

—

CASAMIENTOS.

D. Pedro Rufino Diaz con Da. Luisa Carabaca.
D. José Palomino con Da. Juana Ignacia Jimenes.
Manuel con Juana, negros.
Antonio con Juana, id.
Antonio con Bartola, id,
José Rosa con Juana Rosa.

(*Continuará.*)



ENTRADAS.

Bergantin ingles *Paquete del Mediterraneo* capitan Mendez, de Liverpool el 9 de Diciembre con cargamento general.

Bergantin americano *Oriente,* de Nueva-York el 26 de Noviembre, con cargamento general.

Bergantin nacional *Montevideano,* del Rio Janeyro, el 24 del pasado, con azucar.

SALIDAS.

Bergantin americano *Oriente,* para Buenos-Ayres.

AVISO.

EN la calle de San Gabriel No. 28 se vende una negra sin vicios, en la cantidad de 300 pesos cobre. F 4—3p.

SE VENDE.

UN criado pardo de 18 años, sin vicios conocidos, en 350 pesos libres, por ausentarse su amo, del País. Tiene oficio de sastre, y entiende perfectamente el servicio. El que se interese en su compra, ocurra á la calle de San Miguel cuarto No. 119, donde darán razon. F 4—3p.

AVISO.

SE vende un criado pardo, de edad de 18 años, apto para todo servicio. El que se interese en su compra, ocurra á la calle del Porton, No. 119, donde darán razon. F. 4.

SE HA PERDIDO,

UNA argolla con unas llaves chicas: quien las encuentre vease con su dueño que vive en el Baño de los Padres, que se le dará una gratificacion. F. 4—6p

AVISO.

EL DENTISTA de la calle de San Luis, No. 55, emploma y limpia los dientes y encias de la piedra y sarro, los pone artificiales, como tambien paladares, todo tan seguro y perfecto que despues de puestos se compromete á devolver el importe de su trabajo si no estuviere á satisfaccion de los SS. que se dignen ocuparlo, y por un precio tan moderado que será menos de la mitad de su valor, por estar próximo á marchar para Buenos Aires. E. 20—3p

El Amigo de los Dientes.

ESTA composicion vegetal, recien llegada de Francia, nutre las encias, dá á los dientes un blanco soberbio, y los preserva de la carie: calle San Pedro, No. 199, cerca del Teatro. En la misma casa se vende una mesita costurera de anacardo, muy hermosa para una Señora en 10 patacones; un atril de nogal, para un músico, en 12 pesos. E. 22—3p.

ALMANAQUE
PARA EL AÑO DE
1831.

Contiene ademas de lo de costumbre una lista de los individuos que componen el Gobierno del Estado, Asamblea General, &c.

Se vende en esta imprenta, en la platería de D. Juan Gard, calle del Porton No. 150, y en la pulpería del Sr. Rios, en la plaza mayor—precio un real.

SE VENDE,

UNA criada sana y sin vicios, que sabe planchar de liso, lavar y cocinar muy bien: en cantidad de 450 pesos cobre libres. Se vende por su gusto y por que quiere salir de la casa en donde está: el que la necesite ocurra á la casa de la señora viuda de Cal frente á lo del señor Melo. E 28—3p

AVISO.

EL que subscribe, natural de este Estado, avisa al público que, previo exámen, ha sido habilitado por el superior gobierno, para el ejercicio práctico de *Agrimensura*. Los SS. que precisen hacer deslindes, repartos, ó averiguar la area superficial de sus terrenos, y gusten dispensarle su confianza, serán servidos con equidad y delicadeza, ocurriendo á la tienda de los SS Sienras, calle de San Pedro, Nos. 64 y 66.

E. 29. JOAQUIN TEODORO EGAÑA.

INTERESANTE.

SE vende una Estancia en el Yí, que consta de catorce suertes, campos superiores tanto en pastoreos como en aguadas permanentes; tiene una rinconada muy cómoda, y una casa de piedra, y se vende por un precio moderado: se cambalacha por fincas en esta plaza, ó por efectos nobles al corriente. Los SS. que se interesen en hacer propuestas, pueden ocurrir á D. Juan G. Garcia, ó D. Juan Manuel Areta, calle de San Carlos, No. 76.

PARA EL RIO JANEIRO.

EL Domingo 6 del corriente saldrá sin falta el muy velero bergantin ORIENTAL FELIZ: admite pasageros para quienes tiene excelentes comodidades. Los Srs. que se interesen podrán verse con su capitan abordo ó con su dueño calle de San Pedro No. 24. F 3 3p

PARA LA COLONIA, PAISANDU Y SALTO.

LA muy velera goleta nacional ESPERANZA ORIENTAL, saldrá el dia 10 del corriente; admite carga y pasageros, para los que tiene excelentes comodidades. Los SS. que gusten cargar ó ir de pasage, ocurrirán al almacen No. 47 calle de San Felipe. F 3 5p

Para las Vacas, Soriano y Mercedes,

LA blandra nacional NAVEGANTE saldrá en la presente semana. Los señores que gusten cargar ó ir de pasage, podrán ocurrir al almacen de D. Manuel Gradin, frente al muelle F 1—3p

Para San Nicolas, Rosario, Bajada y Santa Fé.

LA muy acreditada balandra santafecina *DOLORES*, saldrá dentro de breves dias, y recibe flete y pasageros. Ocurrase á su dueño, D. Antonio Ponce de Leon, en casa de D. Juan Gualberto Garcia, calle de San Carlos, No. 76. E. 29—3p.

SE FLETA,

PARA el Rio de Janeyro ó la Bahia la muy velera y hermosa goleta brasilera FORTUNA, su capitan P. L Hugues, de porte de 117 toneladas. Los señores que gusten fletar la se servirán ocurrir á casa de sus consignatarios Guirtanner y Tornquist, calle de S. Carlos No. 133.

En la misma casa se vende una corta partida de Sal sea abordo ó en tierra. E 27—3p

PARA EL RIO JANEIRO Y GENOVA.

SALDRA dentro de pocos pias el muy velero bergantin sardó TRES HERMANOS Y ASUNTA, forrado y clavado en cobre. Admite carga y pasageros para lo que tiene excelentes comodidades. Los Señores que se interesen ocurrirán á la casa de Don CAYETANO GAVAZZO, calle de San Pedro No. 171. E 24 3p

PASAGE PARA EL HAVRE.

EL hermoso y muy velero Bergantin frances *Cecilia* su capitan A. de la Berquerie habiendo ya contratado su cargamento entero en el puerto de Buenos Aires saldrá para aquel destino hacia mediados del mes entrante de Febrero y hará escala en este puerto para dentro del término de 48 horas recibir pasageros, para los cuales tiene exelentes comodidades. Los SS. que gusten aprovecharse de esta oportunidad favorable se servirán ocurrir con la mayor brevedad en casa de sus consignatarios Guirtanner Tornquist, calle de S. Carlos número 133. E. 25—3p.

Para Gibraltar y Génova

DENTRO de quince dias, sin falta alguna, saldrá para dichos puertos, el muy velero bergantin goleta sardo BLANCA, de porte de 150 toneladas. Admite una tercera parte de su carga, teniendo el resto ya contratado.—Los SS. que se interesen tanto por flete como por pasage, para lo que tiene excelentes comodidades, pueden verse con su capitan en casa de D. Cayetano Gavazzo, calle de San Pedro No. 171. E. 25—3p

SE VENDE.

UN terreno situado en la calle de San Joaquin, compuesto de 25 varas de frente 46 de fondo, cercado de pared de un ladrillo y cimientos de piedra y cal. Tiene algunos cimientos á mas de los de las paredes principales, un algive y las paredes de una bóveda; su frente es al porton Nuevo: quien se interese en comprarlo puede ocurrir á la casa núm. 177 de la misma calle, ó á esta imprenta donde darán razon de los dueños y del importe á que asciende la tasacion del terreno. La venta puede ser á cobre por el valor de ella. E 24—8p

SE VENDE.

UNA quinta situada en el arroyo-seco, confina con la puente de dicho arroyo, calle por medio con D. Marcos Carrasco, sobre la derecha, y tiene una vivienda de azotea con sala y aposento y una cantidad de arboles frutales; el que la necesite ocurra á la Aguada á la panaderia de D. Manuel Ocampo, que alli vive su dueño. F 3—3p.

SE VENDE.

UNA negra de edad de 32 años en 350 pesos cobre, sabe labar, planchar, y cosinar, el que la quiera comprarla, frente á lo de D. Juan Vin No 175 darán razon F 3—3p.

SE HA HUIDO,

UNA NEGRA llamada Juana Maria, de edad de 30 años, bajita, y de nacion mozambique; tiene un aujero en el labio superior, vestida de seda color polvillo, con mangas blancas. El que diere razon de ella á su dueña, en el número 108 calle de San Joaquín, será gratificado. F. 3—3p.

GRATIFICACION,

30 PESOS se le darán al que aprehendiere un negro llamado Mateo, alto de estatura, cerrado de barba, con una cicatríz en una pierna, vestido de pantalon listado, camisa blanca, chaqueta de listado, y sombrero blanco viejo, es bien conocido por haber sido cocinero del coronel Lecor, fugó hace 17 dias: el que lo entregue en casa de su amo que vive frente al Baño de los Padres No. 145 recibirá la expresada gratificacion en el acto. E 28—3p

SE VENDEN,

DOS negras de edad de 15 á 16 años, de buena figura y sin vicios conocidos. En la calle del muelle casa de Quiros darán razon.

En la misma casa hay de venta 7 cajones almidon de mandioca. F 1—3p

Consejo de Higiene Pública.

HA sido examinado y aprobado en la teorica y práctica de la Farmacia, D. FERNANDO SEGON; lo que se hace saber para que produzca los efectos relativos al cumplimiento del decreto de 16 de Septiembre del año 1830.

F. 1—3p. SALAZAR.

Aviso del Tribunal de Comercio

HA llegado á noticia del Tribunal de Comercio de esta capital, que ha desaparecido la boya cónica que estaba situada para marcar el bajo ó piedra Panela; y pudiendo suceder sea encontrada por algun buque, o bien salga á cualesquiera de las costas de este Rio, se hace saber al que la entregue, será gratificado como corresponde. F. 1.

SE ALQUILAN

CUARTOS amueblados como para hombres solos. En la calle de San Miguel No. 84 darán razon.

Enero 29 3p

AVISO.

FRENTE á la Aduana, No. 5. se hallan de venta las *PATENTES de GIRO*, desde hoy 31 de Enero, 1831; lo que se anuncia al público para su inteligencia. E 31—3p.

Desea Acomodarse,

EN una Casa de Comercio, un individuo que dará garantías de su conducta, á satisfaccion del que se interese en ocuparlo: al efecto, puede dirijir á esta imprenta un sobre á las iniciales A. L., y el número de la casa á donde deba ocurrir en procura de lo que solicita. E 31—6p.

SE VENDE.

UNA chacra del otro lado del Arroyo Seco, en terreno propios, y de la propiedad de D. Matias Figuera, con monte, sembrado de maiz y hortaliza, con útiles de labranza; se vende por el mismo dueño. E. 31—3p.

SE VENDE,

LA balandra bombardera *San José* y *Animas* con todo su aparejo y útiles; se halla barada en la playa del cubo del Norte: la persona que se interese en su compra puede ocurrir á la casa de su propietario en la calle de S. Pedro No. 71. E 26—3d